

Asamblea General



Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.76
7 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 79 b) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
COMERCIO Y DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Octavo período de sesiones de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General.

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1974, en su forma enmendada 1/, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General,

Recordando asimismo su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, en que figura la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando también su resolución 42/175, de 11 de diciembre de 1987, en la que acogió con beneplácito el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, y su resolución 44/19, de 14 de noviembre de 1989, relativa al vigésimo quinto aniversario del establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo presente su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, relativa al calendario de conferencias,

1/ Véanse resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

1. Acoge con profundo reconocimiento el generoso ofrecimiento del Gobierno del Uruguay de que el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se celebre en Punta del Este;
2. Decide convocar el octavo período de sesiones de la Conferencia en Punta del Este del 21 de septiembre al 8 de octubre de 1991, precedido por una reunión de funcionarios de alto nivel en ese mismo lugar durante dos días, el 19 y el 20 de septiembre de 1991;
3. Toma nota de la aprobación por la Junta de Comercio y Desarrollo del tema sustantivo del programa provisional del octavo período de sesiones de la Conferencia 2/;
4. Pide a la Junta de Comercio y Desarrollo que realice los preparativos intergubernamentales que sean necesarios para la Conferencia y que, en la segunda parte de su 37° período de sesiones, convenga en unas disposiciones de organización para la Conferencia que alienten una participación de nivel ministerial, sobre todo en la conclusión de sus trabajos.

2/ A/45/15, cap. III, secc. B.2, decisión 386 (XXXVII), párr. 28, que se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15.

